República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION Nº892/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PEDIDO DE CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION INDIVIDUALIZADO COMO CONTRATACION DIRECTA Nº10/2019 PARA LA REPARACION DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE SOBE LA CALLE Nº8 C/ CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CON ID Nº363.942..----------

VISTO:

El Dictamen N°13/2.019 remitido por el Dpto. de U.O.C. de fecha 29 de abril de 2019.----------

El artículo 31 de la ley Nro. 2051/03.----------

Los artículos 2, 13, 14, 20, 33 y 37 del Decreto Reglamentario Nro.21.909/03.----------

CONSIDERANDO:

Que, el articulo Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley.----------

Que, el articulo Nro.14 Inciso primero del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramación de metas propuestas, en cuyo caso comunicara oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados.----------

Que, el artículo 4to de la Resolución de la DNCP Nro. 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, deberá ser acompañar por la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante.----------

Que, asimismo el artículo 20 de la citada resolución, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar resolución de la Máxima Autoridad.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

Que, el articulo Nro.33 del Decreto Reglamentario dispone que los Pliegos de Bases y Condiciones particulares deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.-----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, OTORGADO POR LA LEY 3.966/10

RESUELVE

- **Art. 1.) APROBAR,** el pedido de Cancelación del llamado individualizado como **CONTRATACION DIRECTA N°10/2019 PARA LA REPARACION DE ALCANTARILLA Y CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE SOBE LA CALLE N°8 C/ CALLE INDEPENDENCIA NACIONAL, CON ID N°363.942,** a fin de realizar las correcciones correspondientes.----------

- **Art. 2.) COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

- **Art. 3.) CUMPLIDO**, archivar el Registro Oficial de la Institución.----------

Coronel José Félix Bogado, 29 de abril de 2019

Sr. Guillermo Ramírez
Secretario General

Lic. Hector F. Cespedes Flores
Intendente Municipal